



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO HUISTA

HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A.
Teléfono: 7780-4125/7780-4412/7780-4108



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO HUISTA, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, -----

CERTIFICA:

QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE HOJAS MOVIBLES QUE DOCUMENTAN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CUAL APARECE EL ACTA NUMERO VEINTE GUION DOS MIL DIECIOCHO (20-2018) DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO EN DONDE FUE APROBADO EL PUNTO RESOLUTIVO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: -----

QUINTO: El Honorable Concejo Municipal en pleno analiza la petición del CONADI de la necesidad de la Creación de la Oficina Municipal de Discapacidad, oficina que funcionará y deberá ser atendida por un(a) Coordinador(a) Municipal que llene el perfil según amerita dicha oficina para las funciones y gestiones de su competencia, **CONSIDERANDO:** La responsabilidad y compromiso de la Administración Municipal de atender las necesidades y prioridades de las personas de conformidad con la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto No. 135-96 del Congreso de la República de Guatemala, de este municipio. **CONSIDERANDO:** Que es importante apoyar el desarrollo de la persona como prioridad en el Municipio de San Antonio Huista del departamento de Huehuetenango. **POR TANTO:** Con fundamento en lo preceptuado por los artículos: 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 6, 5, 7, 9, 38, 39, 40 del Código Municipal del Decreto Numero 12-2002 y Decreto Numero 22-2010, y, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto No. 135-96 del Congreso de la República de Guatemala. Por lo que después de deliberar el Concejo Municipal con el voto favorable de la totalidad de sus miembros, **ACUERDA:** a) Crear la Oficina Municipal de Discapacidad de San Antonio Huista, Huehuetenango. b) Se aprueba la plaza y contratación de un Coordinador, para atención de dicha dependencia municipal; c) Se autoriza una de las oficinas disponibles para el espacio físico de la Oficina Municipal de Discapacidad; d) El presente acuerdo surte efectos inmediatamente. e) Certifíquese a donde corresponde para sus efectos legales.

(fs) Ilegible: Silmar Isidro Morales López, Alcalde Municipal; Ilegible: Norvin Ostilio Mérida Morales, Sindico Primero Municipal; Ilegible: Apolinario Juan López Camposeco, Sindico Segundo Municipal; Ilegible: Román Octavio Castillo Montejo, Concejal Primero Municipal; Ilegible: Julio Sánchez Pérez, Concejal Segundo Municipal, Ilegible: Rolando Ismael Ramos Gabriel, Concejal Tercero Municipal; Ilegible: Lindin Marín Morales Sáenz, Concejal Cuarto, Ilegible: Luis Fernando López Gómez. Secretario Municipal. Sellos respectivos. -----

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION, DEBIDAMENTE CONFRONTADA Y TRANSCRITA DE SU ORIGINAL, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, MEMBRETADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO HUISTA DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----


Luis Fernando López Gómez
Secretario Municipal



Vo.bo. 
Julio Sánchez Pérez
Alcalde Municipal Acc.

